

**CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN No.014
NOVIEMBRE 29 DE 2013**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE COMISIÓN DE ESTUDIOS AL
PROFESOR EVELIO ASTAIZA HOYOS".**

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutaria, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de Febrero de 2005, 004 del 25 de febrero de 2010 y 015 del 30 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la capacitación del personal docente es una de las estrategias para impulsar el desarrollo académico de la Universidad.

Que el Artículo 63 del Estatuto Docente de la Universidad del Quindío, establece como un derecho de los profesores, el de participar en programas de formación, capacitación y actualización de conocimientos humanísticos, científicos, académicos, técnicos y artísticos, de acuerdo con sus intereses académicos y profesionales, enmarcados en el Plan de Desarrollo Profesoral de la Universidad.

Que mediante Acuerdo No.004 del 25 de febrero de 2010, el Consejo Superior de la Universidad del Quindío, expidió normas encaminadas a establecer las políticas y la reglamentación del Desarrollo Profesoral de la Universidad del Quindío.

Que el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería, en ejercicio de la facultad concedida en el Artículo 9º del Acuerdo No.004 del 25 de febrero de 2010, realizó la convocatoria No. 03 de 2.013, para comisiones de estudio.

Que el docente **EVELIO ASTAIZA HOYOS**, mediante Oficio con fecha 16 de agosto de 2013, solicitó al Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería, comisión de estudios para optar el título de doctorado en Ciencias de la Electrónica en el área de Telecomunicaciones de la Universidad del Cauca.

Que el Consejo Facultad de Ingeniería, en sesión del día 12 de Septiembre de 2013, mediante acta No. 021, seleccionó y autorizó dar trámite a la comisión de estudios del docente **EVELIO ASTAIZA HOYOS**.

Que el docente en mención se encuentra vinculado a la Institución desde el 25 de enero de 2010, como docente de planta con dedicación de tiempo completo, en la categoría de Profesor Asistente, en el programa de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería.

Que mediante Memorando General No. 8571 de septiembre 16 de 2013, el Decano de la Facultad de Ingeniería, informó al Vicerrector Académico sobre la aprobación de la comisión de estudios del docente **EVELIO ASTAIZA HOYOS**, para que continúe su trámite.

**CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN No.014
NOVIEMBRE 29 DE 2013**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE COMISIÓN DE ESTUDIOS AL
PROFESOR EVELIO ASTAIZA HOYOS”.**

Que mediante Memorando General No.7641 de noviembre 13 de 2013, el Vicerrector Académico informó al Consejo Académico que el docente **EVELIO ASTAIZA HOYOS**, cumple todos los requisitos exigidos en el Acuerdo No. 004 del 25 de febrero de 2010, por tanto solicita que recomienden la aprobación de dicha comisión al Consejo Superior.

Que el Consejo Académico en sesión del día 19 de Noviembre del año en curso, luego de estudiada y analizada la solicitud del docente, determinó recomendar la aprobación de la citada comisión de estudios por parte del Consejo Superior.

Que el Consejo Superior en sesión del 29 de noviembre de 2013, aprobó la comisión de Estudios del docente **EVELIO ASTAIZA HOYOS**, para optar el título de Doctor en Ciencias de la Electrónica en la Universidad del Cauca, con una duración de tres (3) años, por el periodo comprendido entre el tres (3) de febrero de 2014 y el dos (2) de febrero de 2017.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar comisión de Estudios al señor **EVELIO ASTAIZA HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.318.502 expedida en Popayán, docente adscrito al Programa de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería, con el fin de realizar comisión de estudios para optar el título de Doctor en Ciencias de la Electrónica de la Universidad del Cauca, con una duración de tres años (3) por el periodo comprendido entre el Tres (3) de febrero de 2014 y el Dos (2) de febrero de 2017.

PARÁGRAFO: La presente Comisión de Estudios, genera Pasantía Internacional, la que se realizará en el año 2015, por el término de seis (6) meses, regulada en los Artículos 33, 34, 35 y 36 del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de febrero 25 de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Comisión de Estudios, genera el pago de incentivos equivalentes a dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes, por el tiempo que dure la misma, conforme a lo dispuesto en el Artículo 15 del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 del 25 de febrero de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 18 literales a y b del Acuerdo del Consejo superior No.004 del 25 de febrero de 2010, modificado por el Acuerdo del Consejo Superior No.15 del 30 de septiembre de 2011, el profesor **EVELIO ASTAIZA HOYOS**, deberá suscribir con la Universidad un contrato en virtud del cual se compromete a servirle a la

**CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN No.014
NOVIEMBRE 29 DE 2013**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE COMISIÓN DE ESTUDIOS AL PROFESOR EVELIO ASTAIZA HOYOS”.

Institución el doble del tiempo de la comisión, contado a partir de la presentación del Paz y Salvo académico, donde conste la terminación de estudios, la sustentación y aprobación de su trabajo de grado, o su tesis, quedándole pendiente sólo la entrega del título, otorgará para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos un pagaré con carta de instrucción el cual se llenará y se hará efectivo en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO CUARTO: Para todos los efectos legales el docente deberá acogerse a los parámetros establecidos en los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 0054 de febrero 25 de 2010 y 015 de septiembre 30 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año 2013.

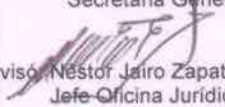


DANIEL ALBERTO CASTAÑO LÓPEZ
Presidente



FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General

Proyectó: Franceline Barrero Rendón
Secretaria General



Revisó: Nestor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Jurídica